

ESTUARDO GORDILLO MONTALVO,
DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION Y ANALISIS, ENCARGADO DEL
DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS OFICINA DE
QUITO, MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-85-1631 DE 30 DE SEP-
TIEMBRE DE 1985

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de septiembre de 1985 se ha otorgado ante la
Notaria Segunda del cantón Quito la escritura pública de
aumento de capital y reforma de estatutos de "CORPORACION
ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL";

QUE los señores Luis Gómez Izquierdo y Hernán Correa
Proessel, en sus calidades de Presidente y Gerente de la
compañía, con el patrocinio del doctor Patricio Peña, han
solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a
cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de las
mismas;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha pre-
sentado el informe favorable N° SC-DIA-IAE-85-462 de 14
de agosto de 1985;

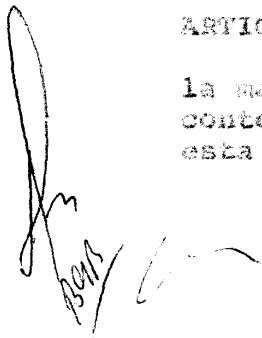
QUE el Departamento de Compañías Anónimas de la Di-
rección General de Derecho Societario mediante memorando
N° DJ-CA-85-419 de 2 de octubre de 1985 ha emitido infor-
me favorable para la continuación del trámite, una vez que
considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos le-
gales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la
Ley

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de
"CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO
S.A. CEDAL" por (S/40'000.000,00) CUARENTA MILLONES DE
SUQUES 00/100 con lo que asciende a (S/143'000.000,00)
CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DE SUQUES 00/100, divisi-
do en 143.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/1.000,00)
un mil suques de valor cada una; y, b) la reforma de es-
tatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Segunda del
cantón Quito tome nota al margen de
la matriz de la escritura pública que se aprueba, del
contenido de la presente Resolución y siente razón de
esta anotación.



"CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL"

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Latacunga; a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, se archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de enero de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Latacunga. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

4 OCT 1985

Estuardo Gordillo Montalvo

DT-CA
DCTE

CERTIFICO: Que con esta fecha se ha inscrito la Resolución que antecede, en esta Oficina del Registro de la Propiedad, a fojas 79 y 80, bajo la partida número 58 del Registro Mercantil llevado en el presente año.- Latacunga, Octubre quince de mil novecientos ochenta y cinco.....

El Registrado

[Firma]